SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

y los demas que estén en el mismo caso se los satisfagan inmediatamente, pues que así está estipulado en las condiciones de su contrato, del que se separa si este Ayunt.º no accede á su solicitud. Y entendido por el mismo acuerdo: Que pase á los Sres. Regidores Comisarios de Carnes p.ª que informen lo que se les ofrezca y parezca.

Contribon de guerra — Reclamacion de perjuicios

Viéronse dos instancias de D. Joaquin de Rivera y D.ª Margarita Sanchez de estado viuda de esta vecindad, suplicando, el primero se le modifique la cuota de ciento cincuenta y un r.s siete mrs. que le han designado en la contribucion extraord.ª de guerra por un horno que solo paga de alquiler mensual cuarenta r.s y la segunda que en consideracion á su estado infeliz, cuya subsistencia depende del ramo de Marina, se suspenda todo procedim.to p.ª el cobro de la cuota de sesenta y cuatro r.s veinte y siete mrs. por la misma contribucion impuesta sobre una casa q.e habita, ofreciendo hacerla efectiva cuando le paguen lo q.e le adeudan. Y entendido por este Ayunt.º acuerda: Pasen ambas instancias á la Comision de Contribuciones p.ª q.e informe lo q.e se le ofrezca y parezca sobre lo q.e en ellas se solicita.